



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 13 de enero de 2000 Núm. 9	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		



Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 León, 30 de diciembre de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF: Identificación; S= Meses de suspensión; Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240401786960	F.J. JOVE	32808709	A CORUÑA	09.12.98	30.000		RD 13/92	50
240401850533	I. VIDAURRAZAGA	14490340	ALCOBENDAS	28.03.99	40.000		RD 13/92	52
240043465314	J. GODINO	31806901	ALGECIRAS	06.08.98	40.000		RD 13/92	87-1A
240401850510	J.M. RAMOS	38062399	BARCELONA	15.05.99	30.000		RD 13/92	52
240401776102	F. CANO	09693175	BOÑAR	07.11.98	40.000		RD 13/92	50
240401845872	M.M. ALBERDI	15335988	EIBAR	20.03.99	30.000		RD 13/92	50
240401850168	V. GARCIA	09682238	FUENLABRADA	27.03.99	30.000		RD 13/92	50
240401727413	F.J. GONZALEZ	10885602	GIJON	13.07.98	30.000		RD 13/92	50
240401749597	A. SALAN	14743644	GUSENDOS DE OTEROS	26.08.98	30.000		RD 13/92	50
240401831370	J.L. PALACIOS	02837921	LAS ROZAS DE MADRID	05.03.99	20.000		RD 13/92	50
240401825770	M.E. SCHUMMER	07220695	LAS ROZAS DE MADRID	20.02.99	20.000		RD 13/92	50
240043845020	I. CARRASCOSA	02213929	LEGANES	19.04.99	15.500		RDL 339/90	62-2



EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240401775110	I. VIDALES	09600656	LEON	18.10.98	30.000		RD 13/92	50
240401833675	P. SUAREZ	09605621	LEON	06.03.99	20.000		RD 13/92	50
240401744514	S. MANZANO	09711312	LEON	26.08.98	20.000		RD 13/92	52
240401798286	R. AGUERIA	09799306	LEON	20.12.98	40.000		RD 13/92	50
240043570286	J.M. VILLAMARIN	33834406	LEON	17.02.99	10.000		RD 13/92	18-1
240401850867	J.C. HERRERA	05358866	MADRID	30.03.99	20.000		RD 13/92	52
240401813858	J. PEREZ	50397203	MOSTOLES	06.02.99	20.000		RD 13/92	48
240401817645	J.M. LOPEZ	09374586	OVIEDO	03.02.99	40.000		RD 13/92	48
240401823529	A. LOPEZ	09735894	S. ANDRES RABANEDO	11.02.99	50.000	01	RD 13/92	50
240401849269	P. DEL RIO	11734408	S. CRISTINA VALMADRIGAL	11.04.99	20.000		RD 13/92	50
240043453130	YESOS ALBI S.A.	A09003583	SAN SEBASTIAN	16.08.98	15.500		RDL 339/90	61-1
240401832002	R. PRIETO	09708830	VALLADOLID	10.03.99	40.000		RD 13/92	50
240401826579	I. FALAGAN	10192550	VILLAMONTAN VALDUERNA	01.03.99	20.000		RD 13/92	50
240043096096	F.J. MONTINO	09751386	VILLAQUILAMBRE	21.01.99	15.000		RD 13/92	151-2

36

14.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE MADERA DE PINO Y ROBLE EN LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN DE LOTES DE MADERA DE PINO EN LA PROVINCIA DE LEÓN, QUE SE SUBASTARÁN EL PRÓXIMO 29 DE FEBRERO DE 2000, A LAS 12.00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CALLE PEREGRINOS, S/N, 5.ª PLANTA, EN LEÓN), Y LOTE DE LEÑA DE ROBLE DEL MONTE N.º 105 DE U.P. QUE SE SUBASTARÁ EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO DE 2000, A LAS 17.30 HORAS, EN LA CASA CONCEJO DEL PUEBLO DE PEDRÚN, EN LA PROVINCIA DE LEÓN

CONDICIONES POR LAS QUE SE REGIRA LA PRESENTE SUBASTA:

1.- Sobre el precio de adjudicación se cargará el 4,5% de I.V.A.

2.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Territorial de León (Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León, calle Peregrinos, s/n, planta baja, en León), hasta las 14 horas del día 22 de Febrero del 2.000, excepto las proposiciones para el lote de leña de roble del monte n.º 105 de U.P., que se presentarán en la Casa Concejo del pueblo de Pedrún, hasta las 17 horas del día 22 de Febrero del 2.000. Dichas proposiciones, para cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador ó persona que la represente. Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro, sobre "B", la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su N.I.F. y número del lote ó de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "B" puede ser común a varios.

Los sobres con las proposiciones económicas se abrirán el día 29 de Febrero del 2.000 a las 12 horas en la Biblioteca del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León (Avda./ Peregrinos, s/n, 5ª planta), excepto las proposiciones económicas para el lote de leña de roble del monte n.º 105 de U.P., que se abrirán el día 22 de Febrero del 2.000, a las 17,30 horas en la Casa Concejo del pueblo de Pedrún.

3.- La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es la siguiente:

a) Si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional por el importe del 2% del valor de la tasación a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, excepto el lote de leña de rebollo del monte nº 105 de U.P. que la garantía provisional se consignará a favor de la Junta Vecinal de Pedrún. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, en la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León (Calle Peregrinos, s/n, planta baja). Si esta garantía se constituye en aval, no es necesario que sea depositado en la Tesorería, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada lote.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados "a)", "b)", "c)", "d)", "e)", "g)", "h)" y "j)" del artículo 20 de la Ley 13/1.995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha Ley.

d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física ó los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1.989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, igualmente se presentará el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, (último) de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

g) El documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1.981 (B.O.E. de 8 de abril de 1.981) que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1.978 y 1192/1.980 de 3 de mayo.

h) En caso de que la empresa esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentar certificado acreditativo de su capacidad, representación, clasificación y encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según Orden de 22 de febrero de 1.999 (B.O.C.y L. de 13 de abril de 1.999). O bien presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores.

4.- El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don, mayor de edad, domiciliado en....., provincia de, con D.N.I. nº, expedido en con fecha de actuando en nombre propio o en nombre y representación de lo cual acredita con en relación a la subasta anunciada en el Boletín Oficial de nº de fecha para la enajenación de madera del Lote nº del monte nº sito en el término municipal de provincia de, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

5.- Serán por cuenta del adjudicatario, tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

6.- El Pliego Particular de Condiciones Económico-Administrativas respectivo, se encuentra a disposición de las empresas interesadas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León (Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León, c/ Peregrinos, s/n, 5ª planta). Las condiciones de pago se expresan en la condición 4ª del Pliego.

RELACION LOTES DE MADERA

Table with columns: LOTE, N° MONTE, UBIC, PERTENENCIA, ESPECIES, MOTIVO, SUPERFICIE, VOLUMEN PESO, UNIDAD, PRECIO UD, TASACION, FIANZA PROV, COSTA CERTZ, LIQUIDACION, PLAZO, OBSERVACIONES. Contains 40 rows of lot data.

OBSERVACIONES
1) Pago de Comisiones
2) Pago de 100% de Interés según Pauta de Condiciones

10307

30.000 pts.

Oficina Territorial de Trabajo
Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa Clínica San Francisco, S.A., suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 27 de diciembre de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA "CLÍNICA SAN FRANCISCO, S.A."

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- AMBITO DE APLICACION.-

El presente Convenio será de aplicación para todos los trabajadores dependientes de la "Clínica San Francisco, S.A.", estableciendo las normas básicas y regulando las condiciones de trabajo en esta empresa, destinada a establecimiento sanitario privado de hospitalización.

ARTICULO 2º.- AMBITO TEMPORAL, VIGENCIA, DURACION, DENUNCIA Y PRORROGA.

2.1.- El presente Convenio entrará en vigor y sus condiciones económicas tendrán efectos desde el día 1 de enero del año 2.000. Y, durante el año 1.999, se aplicará al salario consolidado el día último del año anterior, 1.998, el incremento del 2,4.

2.2.- La duración del presente Convenio se establece en CUATRO AÑOS, desde su entrada en vigor.

2.3.- La denuncia para la revisión del Convenio se efectuará por escrito, con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia podrá ser efectuada por cualquiera de las representaciones, empresarial o del Comité de Empresa, firmantes del Convenio, comunicándolo a la otra parte y a la Autoridad Laboral.

2.4.- El Convenio quedará automáticamente prorrogado al finalizar su vigencia y en sus propios términos, por el período de un año, si ninguna de las representaciones procede a su denuncia.

ARTICULO 3º.- ABSORCION Y COMPENSACION.-

3.1.- El conjunto de los pactos contenidos en el presente Convenio sustituye íntegramente las condiciones, tanto económicas como de trabajo, existentes a su entrada en vigor, quedando todas ellas y cualesquiera que fuesen comprendidas y compensadas con la nueva regulación convenida, y ello independientemente de su origen, carácter, naturaleza, denominación y cuantía

3.2.- Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

3.3.- Con carácter estrictamente personal, se respetarán las situaciones individuales que, en conjunto y en cómputo anual, superen las condiciones establecidas en el presente Convenio, igualmente consideradas en su conjunto y cómputo anual.

CAPITULO II. OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO.

ARTICULO 4º.- INGRESOS. CESES.

4.1.- Los ingresos del personal, cualquiera que sea la modalidad contractual utilizada, se considerarán hechos a título de prueba y su plazo no podrá exceder de los siguientes periodos:

- GRUPO I: SEIS MESES
GRUPO II: TRES MESES
GRUPO III: DOS MESES
GRUPO IV, V y VI: UN MES

4.2.- El periodo de prueba se entenderá establecido en todo caso, aún cuando no conste expresamente pactado en el contrato, y durante el mismo podrá rescindirse aquél, sin obligación de preaviso ni indemnización.

4.3.- El personal que desee cesar voluntariamente deberá comunicarlo por escrito a la Dirección, con un plazo mínimo de preaviso de quince días.

A los que incumplan los plazos de preaviso convenidos, la empresa les podrá deducir de la liquidación de partes proporcionales y salarios pendientes el equivalente diario de su retribución por cada día no dado del preaviso pactado.

4.4.- El trabajador que vaya a proceder a suscribir el finiquito con la Empresa, dispondrá de una copia del mismo, así como de un plazo de cuarenta y ocho horas, antes de su firma, para que pueda efectuar las consultas que estime pertinentes.

ARTICULO 5º.- CONTRATOS DE DURACION DETERMINADA.

En virtud de la facultad prevenida en el art. 3º del Real Decreto 2720/1.998, de 18 de diciembre, los contratos eventuales que se concierten por acumulación de tareas, en las actividades administrativas, sanitarias y de servicios múltiples, tendrán una duración máxima de doce meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

ARTICULO 6º.- JORNADA DE TRABAJO. HORARIOS.

6.1.- La jornada anual para los trabajadores afectados por el presente Convenio será de 1.825 horas.

6.2.- La jornada anual para los trabajadores que presten sus servicios en el turno de noche será de 1.600 horas.

6.3.- Los horarios de trabajo se entenderán iniciados en cada turno, en el momento de la presentación efectiva en el puesto de trabajo.

6.4.- En todo caso, aquellas personas que por cambio de servicio o función vinieren realizando un horario distinto al general del servicio, pasarán a realizar el horario ordinario del servicio en el que se encuentren.

6.5.- La planificación del cuadro de turnos para el personal que realice su trabajo en dicho régimen, se hará para cada año, publicándose en el último trimestre del año anterior.

ARTICULO 7º.- MOVILIDAD FUNCIONAL. CAMBIO DE TURNO.

7.1.- La Dirección está facultada para acordar los cambios de puesto de trabajo que procedan, sin otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.

7.2.- Cuando el cambio conlleve una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, se estará a lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores.

7.3.- Por parte de la Dirección se dará a conocer al Comité de Empresa la existencia de las vacantes o creación de nuevos puestos de trabajo.

7.4.- No podrá llevarse a cabo cambio de turno alguno entre el personal, salvo que, previa petición de los interesados, sea autorizado por la Dirección o, en su caso, por la Jefatura de Personal.

ARTICULO 8º.- VACACIONES.

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales, a disfrutar en los meses comprendidos entre junio y octubre, estableciéndose el calendario individual de las mismas antes del 31 de marzo de cada año.

Si no existiera acuerdo entre los trabajadores, se dará preferencia, y por una sola vez, al trabajador más antiguo, tras lo cual se realizará de manera rotatoria.

CAPITULO III. RETRIBUCIONES.

ARTICULO 9º.- RETRIBUCIONES.-

El personal de la Clínica percibirá sus haberes o salario mensual en metálico, talón bancario o ingreso en entidad bancaria, siempre dentro del mes devengado.

ARTICULO 10.- SALARIO BASE.-

El salario base será el especificado para cada categoría, de acuerdo con las tablas salariales reflejadas en el Anexo I.

Su importe, para el año 2.000, se verá incrementado en el I.P.C. anual, verificado al día 31 de diciembre de 1.999, más 0,50 puntos. Para los años sucesivos, 2.001, 2.002 y 2.003, el incremento salarial será del I.P.C. anual, verificado al 31 de diciembre de los años 2.000, 2.001 y 2.002, incrementado en 0,50 puntos cada uno de los años.

ARTICULO 11.- PLUS "AD PERSONAM".-

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio queda suprimido de forma definitiva el Complemento Personal de antigüedad y los importes a él asimilados, tanto en sus aspectos normativo, como retributivo, que hasta esa fecha se venían aplicando.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, se asumen los siguientes compromisos:

a) El mantenimiento y consolidación de los importes que por el Complemento Personal de antigüedad o importes a él asimilados viniese percibiendo cada trabajador a la fecha de la entrada en vigor del Convenio.

A dicha cantidad se le adicionará la parte proporcional de la antigüedad que el trabajador tuviera devengada y no cobrada, del periodo trienal o quinquenal correspondiente, al día 31 de diciembre de 1.999.

b) Aquellos trabajadores fijos que no vinieran percibiendo cantidad alguna en concepto de antigüedad, pero que se encuentren en trance de adquisición del primer trienio, se les consolidará la parte proporcional de antigüedad del citado trienio, devengada al indicado día 31 de diciembre de 1.999.

c) E igualmente se consolidará el concepto de "antigüedad" que integraba la Gratificación Extraordinaria de Marzo (media mensualidad de salario base

más antigüedad), en aquellos trabajadores que hubieren percibido la misma en 1.999, y se distribuirá en las catorce pagas reglamentarias anuales.

d) Los importes obtenidos al amparo de lo previsto en las letras a), b) y c) del presente artículo se mantendrán invariables, como un Complemento retributivo "Ad Personam", es decir, no sufrirán modificación en ningún sentido, ni por ninguna causa.

Dicho Complemento se reflejará en los recibos oficiales de salarios con la denominación de "Plus Ad Personam". Y, durante la vigencia del presente Convenio, no participará ni será tenido en cuenta en los incrementos establecidos en el mismo; no pudiendo ser absorbible ni compensable, y teniendo carácter cotizabile a la Seguridad Social.

ARTICULO 12.- COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD.

12.1.- En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un Complemento retributivo para el personal sanitario de los Grupos I, II y III que desempeñen su trabajo en alguna de las secciones o departamentos siguientes:

- Quirófanos.
- Radiodiagnóstico.
- Medicina nuclear.
- Laboratorio de Análisis.
- U.C.I.

12.2.- La cuantía del Complemento será del 15% del salario base. Para tener derecho al percibo de este Complemento será preciso que la dedicación del trabajador en el puesto tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual. Cuando el destino al puesto de trabajo no tenga carácter habitual, sólo se percibirá el plus en razón de los días en que se desempeñen labores en dicho puesto de trabajo; y, por cuanto se refiere al personal de limpieza, cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo, durante la jornada.

12.3.- El Complemento de responsabilidad por jefatura de servicio tiene carácter de complemento salarial de puesto de trabajo y su percepción dependerá exclusivamente del ejercicio de la actividad en el puesto asignado, por lo que no tendrá carácter consolidable.

ARTICULO 13.- PLUS DE NOCTURNIDAD.

El personal que presta sus servicios en el turno fijo de noche percibirá un plus del 11% sobre el salario base. Este porcentaje se fija teniendo en cuenta el art. 6.2 de este Convenio Colectivo, por cuya razón se considera compensada en forma suficiente la nocturnidad del trabajo.

ARTICULO 14.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

14.1.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán, con carácter de complemento periódico de vencimiento superior al mes las siguientes gratificaciones:

-Paga Extraordinaria de julio, consistente en una mensualidad de salario base, más Complemento "Ad Personam".

-Paga Extraordinaria de diciembre, consistente en una mensualidad de salario base, más Complemento "Ad Personam".

14.2.- Las Gratificaciones extraordinarias se devengarán de fecha a fecha y en proporción al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

ARTICULO 15.- DESCANSO SEMANAL. FIESTAS. PERMISOS.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a:

1.- Un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido, acumulado por períodos de hasta catorce días.

2.- Las fiestas laborales, que tendrán carácter retributivo y no recuperables, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso, se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de Navidad, Año Nuevo y 1º de mayo, como fiesta del trabajo.

3.- Hasta un máximo de tres días laborables, a lo largo de cada año natural, por asuntos propios, y para cuyo disfrute deberá interesarse la oportuna autorización de la Jefatura de Personal, con una antelación mínima de diez días al momento de su disfrute, salvo que las propias circunstancias del caso lo impidan. La concesión de esta licencia retribuida viene condicionada por las propias necesidades del servicio.

4.- Aquellos trabajadores que realicen una jornada laboral, coincidente con un día festivo, tendrán derecho a un descanso por el día festivo trabajado, con excepción del personal que realiza su trabajo en turno fijo de noche; así

como al cobro del 75% más, del salario base, que en una jornada normal. Los descansos podrán ser acumulados a las vacaciones anuales, respetando los descansos semanales correspondientes.

5.- Los trabajadores que realicen una jornada laboral, coincidente con un domingo, percibirán un complemento salarial de 1.000.-Pts. adicionales.

CAPITULO IV. FORMACION. PROMOCION. MEJORAS SOCIALES.

ARTICULO 16.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

16.1.- Para poder optar al disfrute de los permisos previstos en el art. 23 del Estatuto de los Trabajadores, será preciso que el trabajador:

- Esté matriculado oficialmente.
- Comunique la matrícula en el momento de realizarla, con el fin de efectuar las previsiones correspondientes.
- Acredite su asistencia a los cursos.
- Los permisos se referirán exclusivamente a los exámenes o pruebas finales.

16.2.- Objetivos de la formación:

1.- La formación profesional en la Empresa se orientará hacia los siguientes objetivos:

- a) Adaptación del titular al puesto de trabajo y a las modificaciones del mismo.
- b) Actualización y puesta al día de los conocimientos profesionales exigibles en la categoría y puesto de trabajo.
- c) Especialización en sus diversos grados, en algún sector o materia del propio trabajo.
- d) Facilitar y promover la adquisición por el personal de títulos académicos y profesionales, priorizando la titulación relacionada con el sector.
- e) Reconversión profesional.
- f) Ampliación de los conocimientos de los trabajadores que les permitan prosperar y aspirar a promociones profesionales y adquisición de los conocimientos correspondientes a otros puestos de trabajo.
- g) Formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, cuando se produzcan cambios en las funciones que se desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo, y en las condiciones que establece el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Se facilitará la formación continuada, para garantizar la actualización de conocimientos, técnicas y tareas de los distintos puestos de trabajo, incidiendo en la nueva creación y los de avances tecnológicos.

ARTICULO 17.- PROMOCION INTERNA.

Para la cobertura de las vacantes que se produzcan en la Clínica San Francisco, excepto los puestos de confianza y Jefatura de Servicio, se tendrán en cuenta, sin perjuicio del poder de dirección de la empresa, que reconoce el Art. 20 del Estatuto de los Trabajadores; la formación, méritos, antigüedad del trabajador, etc., y todo ello con objeto de promocionar a los trabajadores del centro.

Los puestos vacantes de tal naturaleza serán dados a conocer al Comité de Empresa.

ARTICULO 18.- MEJORAS SOCIALES.

18.1.- La empresa suscribirá una Póliza de seguro que garantice la responsabilidad civil de sus trabajadores.

18.2.- En los supuestos de Incapacidad Temporal, por la contingencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se complementará la prestación económica diaria hasta alcanzar el 100% de la retribución de los trabajadores desde el primer día. Igual tratamiento se dará a la situación de Incapacidad Temporal, por la contingencia de enfermedad común, que requiera intervención quirúrgica u hospitalización.

18.3.- La Empresa se compromete a facilitar, a los trabajadores que así lo soliciten, la jubilación anticipada, a los 64 años, de conformidad con los requisitos y exigencias contenidos en el Real Decreto 1.194/1.985, de 17 de julio.

18.4.- Los trabajadores, en las condiciones prevenidas en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, tienen derecho a que se les reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor a cinco.

ARTICULO 19.- JUBILACION A LOS 65 AÑOS.

Los trabajadores de esta plantilla que, durante la vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, cumpla la edad de 65 años, deberá acceder necesariamente a la pensión de jubilación, siempre que reúna los requisitos mínimos, legalmente prevenidos, para su devengo; causando, en el supuesto de reunir dichos requisitos mínimos, baja automática en la empresa, en la misma fecha del cumplimiento de dicha edad. Y, en otro caso, en el momento de alcanzar y reunir tales requisitos.

ARTICULO 20.- POLIZA COLECTIVA DE ASISTENCIA SANITARIA.

La empresa contribuirá, en el porcentaje del 75%, en el abono de las cuotas derivadas de la Póliza colectiva que se suscribirá, respecto de todos los trabajadores de su plantilla, con una Compañía Aseguradora, en cuanto a la cobertura del riesgo o contingencia de la asistencia sanitaria, como mejora de la que, de forma obligada, viene asegurada por las Entidades de la Seguridad Social.

La reseñada Póliza afectará a todos los trabajadores integrantes de esta plantilla, sea cual fuere la duración de su contrato.

De entre las partes negociadoras de este Convenio se nombrará una Comisión, con un máximo de cuatro integrantes, que tendrá por misión la elección de la Compañía con la que se suscribirá la correspondiente Póliza, así como el seguimiento del debido cumplimiento de sus obligaciones.

Por parte del Comité de Empresa se autoriza a que por la Empresa se efectúe la detención de la aportación de cada trabajador -25% del coste mensual de dicha Póliza-, reflejada en la nómina o recibo justificativo de salario.

ARTICULO 21.- CONVERSION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.

La Empresa se compromete y obliga, durante los cuatro años de vigencia del presente Convenio Colectivo, a la conversión en indefinidos de un total de veinticinco contratos de trabajo, de carácter temporal, con arreglo al siguiente cuadro:

- Primer año de vigencia: 10 contratos.
- Segundo año de vigencia: 7 contratos.
- Tercer año de vigencia: 5 contratos.
- Cuarto año de vigencia: 3 contratos.

CAPITULO V. GARANTIAS SINDICALES.

ARTICULO 22.- DERECHOS SINDICALES.

Para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, así como el de sus órganos de representación, la "Clínica San Francisco, S.A.", se compromete a facilitar los medios adecuados para el ejercicio de tales derechos, según lo que en cada caso reconozca el Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación concordante y complementaria.

CAPITULO VI. SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 23.- SALUD LABORAL

En materia de salud laboral será de aplicación la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como sus normas de desarrollo; y específicamente las vigentes relativas a establecimientos sanitarios

ARTICULO 24.- UNIFORMES DE TRABAJO.

La "Clínica San Francisco, S.A.", está obligada a entregar a todo su personal, la prendas de trabajo necesarias y uniformes completos así como el calzado adecuado, a razón de un par al año, juntamente con dos pares de medias, a los trabajadores fijos, y a aquéllos cuyo contrato temporal exceda de la duración de un año; estando la conservación y limpieza de dichas prendas a cargo de la empresa.

CAPITULO VII. REGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTICULO 25.- FALTAS.

Se considerará falta todo acto u omisión del trabajador que suponga una infracción de los deberes y funciones que tenga asignados o resulte contrario a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará como leve, grave y muy grave, atendiendo a su trascendencia objetiva y al grado de intencionalidad del autor.

ARTICULO 26.- GRADUACION DE LAS FALTAS.

De acuerdo con la clasificación que contiene el artículo anterior, y sin carácter restrictivo, la enumeración de las faltas es la siguiente:

1.- FALTAS LEVES:

a) Las de puntualidad injustificada y reiterada en la asistencia al trabajo, inferior a diez minutos, respecto de la hora de incorporación al puesto, que no causen perjuicio grave en el servicio. Se entenderá concurre reiteración a partir de la tercera falta de puntualidad en treinta días.

b) La mera desatención o descortesía con las personas con que se relacione durante la jornada laboral.

c) No cursar a tiempo la baja por enfermedad o accidente, excepto que se probara la imposibilidad de hacerlo. Así como no avisar con la antelación necesaria, caso de que ello fuere posible, del día de iniciación de la Incapacidad Temporal, o del alta en tal situación, en su caso.

2.- FALTAS GRAVES:

a) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves, dentro de un período de seis meses.

b) Ausentarse del trabajo durante la jornada laboral sin el permiso necesario o causa justificada, siempre que no se ocasione perjuicio grave en el servicio.

c) No comunicar con la antelación suficiente a la dirección de personal, y siempre que ello fuera posible, las faltas al trabajo, aún tratándose de causas justificadas o permisos legales.

d) No atender la prestación del servicio con la debida diligencia.

e) La mera desobediencia a los superiores en cualquier materia del servicio, siempre que la negativa no fuera manifestada expresamente, caso que se calificará como falta muy grave.

f) La imprudencia en el trabajo con respecto a lo previsto en cualquiera de las normas sobre seguridad e higiene, que no ocasionen accidentes serios o daños personales o a elementos de trabajo.

g) Efectuar cambio de turno de trabajo sin la preceptiva autorización.

h) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

i) Mantener discusiones violentas durante el trabajo.

j) Las de indiscreción, negligencia, o de ética profesional, siempre que no motiven reclamación por terceras personas o impliquen perjuicios irreparables, en cuyo caso se calificarán como faltas muy graves.

k) La prestación de servicios profesionales, en el ámbito de la Empresa, siempre que de los mismos debiera derivarse la pertinente factura, y no se facilitara ésta, u ocultando tal prestación, impidiendo por tanto la generación de tal factura, aún cuando el paciente sea empleado de esta Empresa o familiar del mismo.

3.- FALTAS MUY GRAVES:

Tendrán esta consideración todas las previstas en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores, y específicamente los siguientes comportamientos:

a) La reiteración o reincidencia en faltas graves.

b) El abuso de autoridad por parte de los jefes.

c) La toxicomanía o embriaguez, aún cuando no sea habitual.

ARTICULO 27.- SANCIONES.

Las sanciones que pueden imponerse al personal que haya incurrido en falta o faltas debidamente comprobadas, serán las siguientes:

1.- Por faltas leves: Amonestación verbal o escrita, suspensión de empleo y sueldo hasta un máximo de 3 días.

2.- Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 4 a 20 días.

3.- Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 21 a 60 días; traslado de departamento o servicio por un período máximo de 3 meses; inhabilitación para ascender de categoría durante tres años como máximo; despido.

Las sanciones se cancelarán a los seis meses de su cumplimiento.

ARTICULO 28.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

26.1.- Las sanciones se comunicarán al interesado por escrito, en todo caso.

26.2.- Para la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves se instruirá expediente sumario. Este se iniciará remitiendo al trabajador pliego de cargos en el que se expondrán sucintamente los hechos supuestamente constitutivos de falta. Del pliego se dará igualmente traslado al Comité de Empresa, que dispondrá, al igual que el trabajador afectado, de cinco días naturales para manifestar, por escrito, lo que consideren conveniente para la justificación de los hechos o prueba de sus descargos. La Dirección, concluido el plazo de cinco días, y se hayan o no formulado escritos por el trabajador afectado y Comité de Empresa, podrá imponer la sanción que considere procedente, de acuerdo con la gravedad de la falta y lo pactado en el presente Convenio.

La sanción se comunicará al trabajador por escrito y, de éste, se dará traslado al Comité de Empresa.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 29.- COMISION PARITARIA.

La interpretación, estudio vigilancia y grado de cumplimiento del presente Convenio, se efectuará a través de una Comisión constituida de forma paritaria entre representantes de la "Clínica San Francisco, S.A." y representantes de los trabajadores.

Esta comisión estará formada por tres representantes del Comité de Empresa y tres representantes de la entidad.

León, 20 de diciembre de 1.999.

ANEXO I TABLAS SALARIALES AÑO 1.999

SALARIO BASE

GRUPO I.

TITULADO G. SUPERIOR	189.714.-Pts.
TITULADO G. SUPERIOR (PERS. NO SANITARIO)	189.714.-Pts.

GRUPO II.

TITULADO GRADO MEDIO (PERS. NO SANITARIO)	155.121.-Pts.
A.T.S. / D.U.E.	155.121.-Pts.
FISIOTERAPEUTA	155.121.-Pts.

GRUPO III.

TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO	105.214.-Pts.
AUXILIAR ENFERMERIA	101.165.-Pts.

GRUPO IV.

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

TECNICO ESPECIALISTA R. ADMVA.	105.214.-Pts.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	101.165.-Pts.
RECEPCIONISTA	101.165.-Pts.
SERVICIOS MULTIPLES (Administrativos)	101.165.-Pts.

GRUPO V

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

JEFE TALLER	125.480.-Pts.
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	101.165.-Pts.
CELADOR	98.469.-Pts.
LAVANDERIA Y PLANCHA	98.469.-Pts.
LIMPIADORA	98.469.-Pts.
AYUDANTE DE COCINA	98.469.-Pts.
OPER. SERVICIOS MULTIPLES	98.469.-Pts.

GRUPO VI.

BOTONES, PINCHES, APRENDICES 17 AÑOS	S.M.I.
--------------------------------------	--------

10746

65.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ASUNTO: Notificación Resolución Recursos contra Providencia de Apremio, dictada en expediente ejecutivo por el concepto de Multa de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución recaída en los expes. que se indican, resolviendo el RECURSO DE ALZADA presentando contra la notificación de la Providencia de Apremio, Requerimiento de Pago y Diligencia de Acumulación, a los interesados que figuran en la adjunta relación, ya que habiéndose intentado la notificación, por causas no imputables al Ayuntamiento, ésta no se ha podido practicar.

El contenido de la resolución que se pretende notificar es el siguiente:

DESESTIMAR las pretensiones del recurrente y en consecuencia confirmar en todos sus trámites las actuaciones ejecutivas practicadas.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION
ALONSO RODRIGUEZ, VICTOR	9706011	30372-98	22-09-99
ALVAREZ LOPEZ ANASTASIO	9673246	11784-97	22-09-99
ANDRES MARTINEZ OSCAR ANTONIO	9761519	23006-97	22-03-99
ANDRES MARTINEZ OSCAR ANTONIO	9761519	35165-97	12-03-99
ANDRES MARTINEZ OSCAR ANTONIO	9761519	67646-97	12-03-99
ARIAS GUTIERREZ CARMEN	9518315	87002-97	23-04-99
CARASA MARTIN JOSE	14224275	17207-98	22-07-99
CARPINTERO MEDIAVILLA, MIGUEL	12351605	78165-97	21-06-99
CARRO HURTADO, ANA VICTORIA	9743181	73302-97	16-08-99
CARRO HURTADO, ANA VICTORIA	9743181	36171-98	16-08-99
CARRO HURTADO, ANA VICTORIA	9743181	30439-98	16-08-99
COMBARROS HIDALGO, EMILIO	9734839	19093-98	22-09-99
COMBARROS HIDALGO, EMILIO	9734839	36175-98	22-09-99
COMBARROS HIDALGO, EMILIO	9734839	36223-98	22-09-99
CORBELLA POZA, ANA MARIA PILAR	13087838	36023-98	22-09-99
DE PRADO BAIJO, JAVIER	71414990	44468-98	5-11-99
GARCIA FRALTE, RAFAEL	9381199	18898-98	22-07-99
GARCIA TUBILLA, MARIA PAZ	9508191	5814-97	12-07-99
GONZALEZ AGEITOS, JOSE VICENTE	52456162	43037-98	7-10-99
LOPEZ MORENO, JOSE LUIS	9765061	29623-98	16-08-99
LOPEZ MORENO, JOSE LUIS	9765061	36004-98	16-08-99
LOPEZ MORENO, JOSE LUIS	9765061	41345-98	16-08-99
LOPEZ MORENO, JOSE LUIS	9765061	40903-98	16-08-99
LOPEZ SANTA ENGRACIA, MANUELI	22732358	14426-98	12-07-99
MARTIN REY, VICTOR JAVIER	9735061	84437-97	12-04-99
RELEA ALVAREZ, MARIA ELVIRA	11898073	39735-98	16-08-99
RODRIGUEZ CASAS, FLORENTINO	9734446	78163-97	12-04-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	15003-98	16-08-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	15744-98	16-08-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	16039-98	16-08-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	16418-98	16-08-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	16829-98	16-08-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	17386-98	16-08-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	29439-98	16-08-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	35707-98	16-08-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	36132-98	16-08-99
RODRIGUEZ MARQUES, NICOLAS	34747929	39976-98	16-08-99
SANTOS SERPA, MARIANO	9759671	11658-97	22-09-99
TEJEDOR DIAZ, MARIA MERCEDES	13774930	32026-98	5-11-99
ZUMALACARREGUI RIGUEZ, M ^º JESUS	9686943	119-98	07-07-99

ESTIMAR, las pretensiones del recurrente y en consecuencia revocar en todos sus trámites las actuaciones ejecutivas practicadas.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION
ALFAGERO BALBINO	11686805	16277-98	12-07-99
ALFAGERO BALBINO	11686805	16112-98	12-07-98
FLORES LOPEZ, SANTIAGO	00000000	16239-98	12-07-99
REPRESENTACIONES REGIDOR M. S. L.	B24313900	61295-97	7-07-99
REPRESENTACIONES REGIDOR M. S. L.	B24313900	5099-98	07-07-99

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º, n.º 1, ap. e), en relación con el artículo 14.º, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46.º, n.º 1, de la citada Ley; todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en Derecho.

León, 3 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10600

7.750 ptas.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Romero Girón, 3 de Madrid en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Participo a Vd. que en el día de la fecha, por el Sr. Tesorero Municipal se ha dictado la siguiente RESOLUCION:

"En León a siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

En uso de las facultades reservadas por la legislación vigente a esta Tesorería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 12 y 14 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre; 5 del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre y 106 del Real Decreto 1684/1.990 de 20 de Diciembre.

Vista la propuesta del Sr. Recaudador Municipal que se transcribe a continuación:

D. Alejandro Huergo Luz presenta escrito, sin firma, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de Junio de 1.999, n.º 20563, Doc. n.º 01, haciendo referencia a multas de tráfico, y a la presentación de un recurso que no le ha sido contestado, solicitando el sobreseimiento del expediente.

Examinado el expediente ejecutivo abierto al reclamante, se INFORMA:

PRIMERO: Las deudas perseguidas, corresponden a siete multas de tráfico, todas ellas del ejercicio de 1.998, vehículo de matrícula M-9131-MU, por importe principal de 50.000 ptas. y total, al día de la fecha, 61.050ptas., Doc. n.º 02.

SEGUNDO: El recurso que menciona el reclamante no ha tenido entrada en la Recaudación Municipal, por lo que no ha podido pronunciarse sobre su contenido. No obstante, el artº 99 Reglamento General de Recaudación establece los motivos por lo que cabe la impugnación de la Providencia de apremio, que no concurren.

Considerando cuanto antecede, se PROPONE DESESTIMAR las alegaciones del recurrente, debiendo proseguirse el procedimiento ejecutivo hasta su finalización, previniendo al interesado que en caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes, y de ser necesario, el vehículo de matrícula M-9131-MU.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 22 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en Avda. Independencia, 2 de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Participo a Vd. que en el día de la fecha, por el Sr. Tesorero Municipal se ha dictado la siguiente RESOLUCION:

"En León a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

En uso de las facultades reservadas por la legislación vigente a esta Tesorería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/1.925, de 2 de abril; 12 y 14 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre; 5 del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre y 106 del Real Decreto 1684/1.990 de 20 de Diciembre.

Vista la propuesta del Sr. Recaudador Municipal que se transcribe a continuación:

La Recaudación Municipal procedió a notificar la providencia de apremio y requerimiento de pago, por deudas del I.V.T.Mecánica, matrícula LE-75972-VE, del ejercicio de 1.995, de 5.975 ptas. de principal, a nombre de AGRUCOFA S.L., Doc. n.º 01.

Obtenidos los antecedentes, resulta que se ha formalizado la baja definitiva; del vehículo de referencia, el 12 de mayo de 1.998, Doc. n.º 02, por lo que se PROPONE:

I: La baja en apremio, del documento de cobro citado en el encabezamiento.

II: Que el Acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria-Vehículos, a los efectos de la baja definitiva en el Padrón del Impuesto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 22 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Primavera, 27-1ª izda. de Lugo en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997. de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Septiembre de 1.999 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

6.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

E) En esta Recaudación, existe pendiente de pago un recibo a nombre de MARTINEZ MARTINEZ M. JACINTA, por el concepto de I.B.I. Urbana, ejercicio 1.997, por un inmueble sito en C/ San Glorio, 13 Todos, con nº fijo 3981681, referencia catastral 9205503TN8290N0001DH e importe por principal de 208.850 pesetas, del que se adjunta fotocopia.

Según la inscripción registral adjunta de dicho inmueble, resulta, que dicha contribuyente falleció el 1 de enero de 1.989 y mediante escritura de 22 de enero de 1.992, se adjudicaron éste inmueble en la forma que se indica en dicha inscripción a sus herederos:

* Dª Avelina Martínez Martínez con N.I.F. 9.509.660 B vecina de León C/ San Mateo, 19.

* D. Miguel Martínez Martínez con N.I.F. 9.460.534 J vecino de Lugo, C/ Primavera, 27- 1ª Iz.

* Dª María de los Angeles Brasa Martínez con N.I.F. 9.660.496 J vecina de León, C/ San Mateo, 4.

* D. Agustín Javier Brasa Martínez con N.I.F. 9.703.300 Z vecino de León, C/ La Vecilla, 7-5ª F.

* D. Ramiro Víctor Brasa Martínez con N.I.F. 9.665.820 R vecino de Vigo, C/ Ponte de Veiga, 17-8ª B.

* José Clemente Seco Martínez con N.I.F. 10.171.955 K, vecino de Villagarcía de la Vega.

* Dª Mª del Camino Seco Martínez con N.I.F. 71.546.205 J vecina de Benavides de Orbigo (León) C/ Generalísimo s/n.

* D. Marcos Seco Martínez, con N.I.F. 10.156.410 R vecino de Vigo, C/ Torrecedeira, 49.

* Dª Mª del Carmen Vicenta Seco Martínez con N.I.F. 9.722.368 S vecina de Gijón, C/ Magnus Blikstad, 43-4ª D.

* Dª Florentina Seco Martínez con N.I.F. 10.151.785 E vecina de Santibáñez de la Isla (León) C/ Las Eras, 53.

* Dª Mª Purificación Seco Martínez con N.I.F. 71.547.031 B vecina de Guadalajara, Nueno Alamin, Torre 6-9ª.

En consecuencia, siendo los indicados herederos los titulares reales del inmueble en el ejercicio pendiente, SE PROPONE LA BAJA de dicho recibo, debiéndose dar traslado de éste Acuerdo a Gestión Tributaria I.B.I. a los fines oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 22 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en Avda. Roma, 15-4ª dcha. de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997. de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 1.999 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

8.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

L) A propuesta de la Dependencia Gestora, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de agosto de 1.999, acordó aprobar el pago por compensación del recibo del I.V.T. Mecánica, matrícula LE-9053-U, a nombre de Dª Mª Rosario Díez Morán, por importe de 15.970 ptas., debiendo causar baja en ejecutiva para procederse a su compensación en período voluntario de pago, Doc. nº 01.

En cumplimiento de lo anterior, se PROPONE:

I: La baja en apremio, del I.V.T. Mecánica, del año 1.999, matrícula Le-9053-U, de 15.970 ptas., a nombre de Dª Mª Rosario Díez Morán, Doc. nº 02.

II: Su reposición en período voluntario de cobranza, debiendo hacerse el cargo reglamentario a esta Recaudación Municipal.

III: Que la Intervención Municipal se sirva disponer la entrega a este Servicio de la cantidad compensada.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 22 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Hermanos Felgueroso, 5-1ª F, de Gijón (Asturias) en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997. de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre de 1.999 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

8.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

U) En esta Recaudación existe pendiente de pago un recibo a nombre de GONZALEZ DEL CANO JOSE, por el concepto de I.B.I. Urbana, ejercicio 1.998, por un inmueble sito en C/ Federico Echevarría, 11 D Es.1 -1 05, con nº fijo 3969647, referencia catastral 8902701TN828050025YG e importe por principal de 5.666 ptas., del que se adjunta fotocopia.

Según la inscripción registral adjunta de dicho inmueble, resulta, que el mismo fué vendido por el deudor mediante escritura de fecha 4 de septiembre de 1.995 al actual titular registral EUROFIAS S.L. con C.I.F. B-3376768 domiciliado en Gijón C/ Hermanos Felgueroso, 5-1º F.

En consecuencia, siendo la citada sociedad adquirente la titular real del inmueble en el ejercicio pendiente, SE PROPONE LA BAJA de dicho recibo, debiéndose dar traslado del Acuerdo a Gestión Tributaria I.B.I. a los efectos oportunos, y al Centro de Gestión Catastral, para la práctica de la variación jurídica correspondiente en el Padrón del I.B.I. Urbana del ejercicio 2.000.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 22 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en C/ Miami, 12-4º B de Madrid, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1.999 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

12.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

C) En esta Recaudación existe pendiente de pago un recibo a nombre de CARRACEDO MARCOS PRIMITIVO, por el concepto de I.B.I. Urbana, ejercicio 1.996, por un inmueble sito en C/ La Serna, 53 Es.1 07, con nº fijo 4007718-E, referencia catastral 9999319TN9200S0007HY e importe por principal de 5.588.-pesetas, del que se adjunta fotocopia.

Según la inscripción registral adjunta de dicho inmueble, resulta, que fallecido dicho contribuyente y hechas las operaciones particionales de la herencia, se adjudica este inmueble a la viuda e hijos DÑA. Mª CONVERSION ROBLES RODRIGUEZ con N.I.F. 9.518.898-A domiciliada en León, C/ La Serna, 55-3ºE; D. JORGE Y DÑA. Mª ELENA CARRACEDO ROBLES con N.I.F. 9.752.325-A y 9.722.980Y, domiciliados, respectivamente, en León C/ La Serna, 55 y Madrid, C/ Miami, 12-4ºB a cuyo nombre figura inscrito desde 1.994.

En consecuencia, siendo los indicados los titulares y sujetos pasivos en el ejercicio pendiente, SE PROPONE LA BAJA de dicho recibo, debiéndose dar traslado de este acuerdo a Gestión Tributaria-I.B.I.- a los fines que procedan.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 22 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en C/ General Moscardo, 8-1º D de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. de Ordoño II, nº 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 1.999 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

6.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

E) En esta Recaudación, existen pendientes de pago a nombre de CONSLEON S.A., certificaciones de descubierto como consecuencia del impago en sus plazos de la liquidación nº 960256/96, por el concepto de I.B.I. Urbana, ejercicios 1.993, 1.994 y 1.995, por un inmueble sito en General Moscardo, 8 Esc. 1 01 D siendo el importe total conjunto por principal de 86.089 ptas., de las que se adjunta fotocopia.

Según la inscripción registral adjunta de dicho inmueble, resulta, que el mismo fue vendido por dicha sociedad mediante escritura de fecha 18 de septiembre de 1.992 al actual titular D. Mauricio Vizán de Uña con N.I.F. 9765738 F domiciliada en la situación de la vivienda.

En consecuencia, siendo el indicado adquirente el titular real del inmueble en los ejercicios pendientes, SE PROPONE LA BAJA de dichos valores debiéndose dar traslado de este Acuerdo a Gestión Tributaria I.B.I. a los fines oportunos.

Contra este acuerdo podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artº 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1.998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 20 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10690

46.250 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.º uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante al presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

SUJETO PASIVO/NIF-CIF	PROCEDIMIENTO	EXPT.E.
- ARIAS MARQUES CARMEN 71.487.031-H	PLUS VALIA	1038/98
- ARIAS MARQUES CARMEN 71.487.031-H	PLUS VALIA	1037/98
- METALLICS SOLDERING S.L. B-24301095	PLUS VALIA	697/97

SUJETO PASIVO/NIF-CIF	PROCEDIMIENTO	EXPT.
- METALLICS SOLDERING S.L. B-24301095	PLUS VALIA	698/97
- ALVAREZ BERCIANOS M.MAR 9.740.430-E	PLUS VALIA	33/99
- ABAD DE LA MATA PABLO 9.984.699-P	TASA EXT.INCENDIOS	150/97
- DE LA MATA BOUGAN M.TERESA 10.032.076-M	TASA EXT.INCENDIOS	42/98
- MARTINEZ FULGUEIRAS M.ANGELES 10.078.227-H	TASA EX.INCENDIOS	175/98
- FERNANDEZ REGUERA ALVARO 10.049.593-L	TASA EXT.INCENDIOS	24/99
- VILLAMOR GARCIA INMACULADA 32.785.295-Z	TASA EXT.INCENDIOS	35/99
- RODRIGUEZ FERNANDEZ MERCEDES 9.738.322-F	TASA EXT.INCENDIOS	48/99
- INTERBUS	TASA EXT.INCENDIOS	51/99
- CASTRO CUADRADO ANTONIO 10.076.033-D	TASA EXT.INCENDIOS	77/99
- AMIGO ALVAREZ GUMERSINDO 9.985.172-K	TASA EXT.INCENDIOS	133/98
- ALVAREZ ABELLA FELIX 9.965.667-C	CONTRIB.ESPECIALES	19/98
- BARENTS CERRAJERIA S.A.	CONTRIB.ESPECIALES	60/98
- OBRAS VALDEORRAS S.L. B-32184251	CONTRIB.ESPECIALES	63/98
- OBRAS VALDEORRAS S.L. B-32184251	CONTRIB.ESPECIALES	64/98
- CIA.LEONESA DE HORMIGONES SA A-80826357	CONTRIB.ESPECIALES	138/98
- COELLO MARTINEZ CASIMIRO 10.027.144-H	IMP.CONSTRUCCIONES	426/98
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO 9.987.659-R	I.CONSTRUCCIONES	579/98
- GARCIA VALLE JOSE ANTONIO	IMP.CONSTRUCCIONES	415/99
- ALVAREZ GARCIA J.CARLOS 10.068.159-R	TASA LIC.URBANI.	40/98
- MURCIEGO ALVAREZ M.PILAR 10.059.508-K	TASA LIC.URBANI.	58/98
- GONZALEZ DIAZ JOSE 9.920.773-E	TASA LIC.URBANI.	53/99
- BLANCO FERNANDEZ JOSE 71.489.363-G	TASA LIC.URBANI.	149/99
- TALADRIZ PEREZ GREGORIO 10.045.745-N	TASA LIC.URBANI.	403/99
- LODEIRO VARELA ARTURO 14.501.929-S	TASA LIC.URBANI.	566/99
- DELGADO MATARRANZ J.LUIS 3.398.479-E	IMP.VEHICULOS	86/98
- DELGADO MATARRANZ J.LUIS 3.398.479-E	IMP.VEHICULOS	41/99
- MONTES JIMENEZ FELIX F. 10.025.935-M	TASA VELADORES	21/99
- GALAN SANTOS M.MAR 10.057.985-Q	TASA MERCADO	9/98
- GALAN SANTOS M.MAR 10.057.985-Q	TASA MERCADO	10/98
- GARCIA ALONSO VICTOR	INDEMNIZAC.DAÑOS	8/99

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos citados es la Sección de Intervención de este Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1999.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez Fernández.

10561

9.000 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, GRUPO C DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1999.

LA COMISION DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESION CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, APROBO LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE

ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, GRUPO C DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1999.

BASES:

1ª.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA, TEMARIO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.-

ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, GRUPO C DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICA DE EMPLEO DE 1999.

LA PLAZA ESTA DOTADA ECONOMICAMENTE CON LAS RETRIBUCIONES BASICAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, DEL ART. 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO Y CON LA COMPLEMENTARIAS ACORDADAS POR LA CORPORACION PARA ESTE PUESTO DE TRABAJO.

EL ASPIRANTE NOMBRADO DESARROLLARA LAS FUNCIONES, TRABAJOS Y COMETIDOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS SEGUN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 169.1.B DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, DE 18 DE ABRIL, QUEDANDO SOMETIDO AL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES PREVISTO EN EL LA LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE.

A TITULO MERAMENTE EJEMPLIFICATIVO SERAN DE SU RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES COMETIDOS:

- ATENCION AL PUBLICO Y LLAMADAS TELEFONICAS..
- MANEJO DE ORDENADORES Y PROGRAMAS QUE SE UTILICEN EN EL AYUNTAMIENTO, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE CALCULAR.
- MECANOGRAFIA Y TRATAMIENTO DE TODA CLASE DE TEXTOS Y DOCUMENTOS.
- REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.
- LLEVANZA Y TRAMITACION DE TODO TIPO DE EXPEDIENTES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.
- LLEVANZA Y MECANIZACION DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL (IMPUTACION DE TODA CLASE DE INGRESOS Y PAGOS), SEGUN LAS INSTRUCCIONES QUE LE SEAN DADAS POR EL SR. INTERVENTOR MUNICIPAL.
- LLEVANZA Y MECANIZACION DE TODA CLASE DE PADRONES (DE HABITANTES, FISCALES ETC.), INCLUIDA LA TOMAS DE TODA CLASE DE DATOS Y LA REALIZACION MATERIAL DE CUANTAS GESTIONES SEAN PRECISAS PARA SU ELABORACION.
- CUANTAS OTRAS FUNCIONES LE SEAN ENCOMENDADAS RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO.

EL PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS EN EL QUE FIGURA COMO ANEXO I.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

A) TENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA O DE UN PAIS MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EUROPEA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY QUE REGULE EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA ESPAÑOLA DE LOS NACIONALES DE LOS DEMAS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.

B) TENER CUMPLIDOS DIECIOCHO AÑOS DE EDAD Y NO EXCEDER DE AQUELLA EN QUE FALTEN MENOS DE DIEZ AÑOS PARA LA JUBILACION FORZOSA POR EDAD DETERMINADA POR LA LEGISLACION BASICA EN MATERIA DE FUNCION PUBLICA.

C) ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE O EN CONDICIONES DE OBTENERLO, EN LA FECHA EN QUE TERMINE EL PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIA; EN SU CASO.

D) NO PADECER ENFERMEDAD O DEFECTO FISICO QUE IMPIDA EL DESEMPEÑO DE LAS CORRESPONDIENTES FUNCIONES.

E) NO HABER SIDO SEPARADO, MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, DEL SERVICIO DEL ESTADO, O LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, O A LAS ENTIDADES LOCALES, NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS.

3º.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

QUIENES REUNIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA BASE 2ª DESEEN PARTICIPAR EN ESTA OPOSICION, DEBERAN PRESENTAR INSTANCIA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA, EN EL MODELO OFICIAL QUE FACILITARA EL AYUNTAMIENTO SEGUN FIGURA EN EL ANEXO II DE LAS PRESENTES BASES, DEPOSITANDOLA EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN EL PLAZO DE 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EXTRACTO DE ESTA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

LAS INSTANCIAS Y DOCUMENTACION QUE LAS ACOMPAÑE PODRAN IGUALMENTE PRESENTARSE EN LA FORMA QUE DETERMINA EL ART. 38 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

A LA INSTANCIA SE ACOMPAÑARA:

-JUSTIFICANTE ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN.

-FOTOCOPIA DEL DNI.

LOS DERECHOS DE EXAMEN SE FIJAN EN 2000 PESETAS, INGRESANDOSE EN LA CUENTA DE LA QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA EN CAJA ESPAÑA Nº 2096 0010 56 2009253104. SU FALTA DETERMINARA LA EXCLUSION DEFINITIVA DEL ASPIRANTE.

4º.-ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

TERMINADO EL PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS, EL SR. ALCALDE DICTARA UNA RESOLUCION DENTRO DEL PLAZO DE UN MES DECLARANDO APROBADA LA LISTA DE ADMITIDOS, ASI COMO LA DE EXCLUIDOS.

DICHA RESOLUCION SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, JUNTAMENTE CON LAS RELACIONES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, ASI COMO LAS CAUSAS QUE HAYAN MOTIVADO LA EXCLUSION.

COPIA DE DICHA RESOLUCION Y SUS RELACIONES, SE EXPONDRAN AL PUBLICO EN EL TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO EN EL MISMO DIA DE SU REMISION AL B.O.P.

LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS, ASI COMO LOS OMITIDOS EN LAS RELACIONES PUBLICADAS, DISPONDRAN DE UN PLAZO DE 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE LAS MISMAS EN EL B.O.P., PARA SUBSANAR LOS DEFECTOS QUE HAYAN MOTIVADO SU EXCLUSION O SU OMISION DE LAS RELACIONES.

LOS ASPIRANTES QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO NO SUBSANEN LA EXCLUSION O ALEGUEN LA OMISION, JUSTIFICANDO SU DERECHO A SER INCLUIDO EN LA RELACION DE ADMITIDOS, SERAN DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS.

CONTRA LA RESOLUCION APROBATORIA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PODRAN LOS INTERESADOS INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN Y 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

CUANDO SE PUBLIQUE LA LISTA DEFINITIVA SE DETERMINARA EL LUGAR Y FECHA DE COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y, EN SU CASO, EL ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES, QUE SE INICIARA POR AQUEL CUYO PRIMER APELLIDO COMIENZE POR LA LETRA DEL SORTEO CELEBRADO POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

5º.-TRIBUNAL.-

A) CONSTITUCION: EL TRIBUNAL CALIFICADOR ESTARA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE: EL QUE LO SEA DE LA CORPORACION O MIEMBRO DE LA MISMA EN QUIEN DELEGUE.

VOCALES:

-UN REPRESENTANTE DEL PROFESORADO OFICIAL DESIGNADO POR EL ALCALDE.

-UN FUNCIONARIO DE CARRERA DESIGNADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

-UN FUNCIONARIO DE CARRERA DESIGNADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

-UN FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, DESIGNADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA PROVINCIA.

SECRETARIO: EL DE LA CORPORACION O FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, QUE ACTUARA CON VOZ Y VOTO.

EN LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL SE DESIGNARAN LOS MIEMBROS SUPLENTE.

B) ABSTENCION Y RECUSACION: LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DEBERAN ABSTENERSE DE FORMAR PARTE DEL MISMO Y DE INTERVENIR CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 28 Y 29 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

C) CONSTITUCION Y ACTUACION: EL TRIBUNAL NO PODRA CONSTITUIRSE NI ACTUAR SIN LA ASISTENCIA, COMO MINIMO DE TRES DE SUS MIEMBROS, YA SEAN TITULARES O SUPLENTE, ADEMAS DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

LAS DECISIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, RESOLVIENDO EN CASO DE EMPATE EL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE.

LA ACTUACION DEL TRIBUNAL SE AJUSTARA A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PUDIENDO RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES QUE SURJAN RESPECTO DE SU APLICACION E INTERPRETACION.

EL TRIBUNAL PODRA INCORPORAR AQUEL PERSONAL COLABORADOR QUE ESTIME NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS O DE ASESORES ESPECIALISTAS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS O EL CARACTER DE ALGUNA DE LAS PRUEBAS ASI LO ACONSEJE.

D) LAS INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y, EN SU CASO DEL PERSONAL COLABORADOR, SE EFECTUARAN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 236/1988, DE 4 DE MARZO.

6º.-CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.-

CONSTARAN DE TRES EJERCICIOS OBLIGATORIOS Y ELIMINATORIOS.

PRIMER EJERCICIO: CONSISTIRA EN DESARROLLAR DURANTE UN PERIODO MAXIMO DE DOS HORAS UN TEMA DE CARACTER GENERAL PROPUESTO POR EL TRIBUNAL, RELACIONADO CON LAS MATERIAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ANEXO DE TEMAS, AUNQUE NO SE ATENGA A UN EPIGRAFE CONCRETO DEL MISMO, TENIENDO LOS ASPIRANTES AMPLIA LIBERTAD EN CUANTO A SU FORMA Y EXPOSICION SE REFIERE. SE VALORARAN EN ESTE EJERCICIO EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS, LA FACULTAD DE REDACCION Y LA PRESENTACION.

ESTE EJERCICIO SERA CALIFICADO DE 0 A 10 PUNTOS SIENDO NECESARIO ALCANZAR UN MINIMO DE 5 PUNTOS PARA SUPERAR ESTE EJERCICIO.

SEGUNDO EJERCICIO: CONSISTIRA EN LA RESOLUCION POR ESCRITO DE UNO O MAS SUPUESTOS PRACTICOS RELATIVOS A CUESTIONES DE INDOLE ADMINISTRATIVA, REDACCION DE DOCUMENTOS, REDACCION DE INFORMES Y RESOLUCION DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA TRAMITACION Y PROCESOS DE TRABAJO ADMINISTRATIVO, ECONOMICO O CONTABLE, CUYA REALIZACION CORRESPONDE AL PUESTO DE TRABAJO.

ESTE EJERCICIO TENDRA UNA DURACION MAXIMA DE DOS HORAS. SE VALORARAN LOS CONOCIMIENTOS, LA FACULTAD DE REDACCION Y LA PRESENTACION.

DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS PRUEBAS, LOS ASPIRANTES PODRAN HACER USO DE TEXTOS LEGALES NO COMENTADOS.

ESTE EJERCICIO SERA CALIFICADO DE 0 A 10 PUNTOS SIENDO NECESARIO ALCANZAR UN MINIMO DE 5 PUNTOS PARA SUPERAR ESTE EJERCICIO.

TERCER EJERCICIO: CONSTARA DE DOS PARTES:

PARTE PRIMERA: CONSISTIRA EN LA REALIZACION DE UNA PRUEBA PRACTICA ACREDITATIVA DEL CONOCIMIENTO DEL PROCESADOR DE TEXTOS WORD EN RELACION CON CUESTIONES DEL PROGRAMA.

SEGUNDA PARTE: CONSISTIRA EN LA REALIZACION DE UNA PRUEBA PRACTICA ACREDITATIVA DEL CONOCIMIENTO PRACTICO DE LA HOJA DE CALCULO EXCEL Y DE LA BASE DE DATOS ACCESS EN RELACION CON CUESTIONES DEL PROGRAMA.

SE VALORARAN LOS CONOCIMIENTOS DE SOFTWARE COMO DEL HARDWARE UTILIZADO, ASI COMO LA PRESENTACION, CORRECCION ORTOGRAFICA Y EXACTITUD DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS.

ESTE EJERCICIO SERA CALIFICADO DE 0 A 10 PUNTOS SIENDO NECESARIO ALCANZAR UN MINIMO DE 5 PUNTOS PARA SUPERAR ESTE EJERCICIO.

ESTE EJERCICIO TENDRA UNA DURACION MAXIMA DE DOS HORAS, TODO ELLO EN ENTORNO WINDOWS.

DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS PRUEBAS, LOS ASPIRANTES PODRAN HACER USO DE TEXTOS LEGALES NO COMENTADOS.

7º.-SISTEMA DE CALIFICACION.-

EL TRIBUNAL ADOPTARA LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA GARANTIZAR QUE LOS EJERCICIOS SEAN CORREGIDOS, SIN QUE CONSTE NINGUN DATO DE IDENTIFICACION PERSONAL DE LOS ASPIRANTES, SALVO QUE SE TRATE DE EJERCICIOS ORALES O QUE DEBAN SER LEIDOS EN SESION PUBLICA POR LOS OPOSITORES.

TODOS Y CADA UNO DE LOS EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO SERAN ELIMINATORIOS Y CALIFICADOS CADA UNO DE ELLOS DE CERO A DIEZ PUNTOS, QUEDANDO ELIMINADOS LOS ASPIRANTES QUE NO ALCANZEN COMO MINIMO CINCO PUNTOS EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS. EL NUMERO DE PUNTOS QUE PODRA OTORGAR CADA MIEMBRO DEL TRIBUNAL EN CADA EJERCICIO SERA DE CERO A DIEZ PUNTOS. LA CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS SERA LA RESULTANTE DE SUMAR LAS PUNTUACIONES DADAS POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DIVIDIDA POR EL NUMERO DE ESTOS. LAS CALIFICACIONES DE CADA EJERCICIO SE HARAN PUBLICAS MEDIANTE SU INSERCCION EN EL TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

EL ORDEN DE CALIFICACION DEFINITIVA VENDRA DETERMINADO POR LA SUMA DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN TODOS LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION, SI SE PRODUJERA EMPATE ENTRE DOS O MAS ASPIRANTES, EL TRIBUNAL PODRA REALIZAR LAS PRUEBAS SUPLEMENTARIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA DIRIMIR AQUEL.

UNA VEZ QUE COMIENZE EL PROCESO SELECTIVO, NO SERA OBLIGATORIA LA PUBLICACION DE LOS SUCESIVOS ANUNCIOS EN LOS PERIODICOS OFICIALES PARA LA REALIZACION DE LOS RESTANTES EJERCICIOS, NO OBSTANTE LOS ANUNCIOS SE HARAN PUBLICOS POR EL TRIBUNAL EN EL TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO. DESDE LA TERMINACION DE UNA PRUEBA HASTA EL COMIENZO DE LA SIGUIENTE DEBERA TRANSCURRIR UN PLAZO MINIMO DE SETENTA Y DOS HORAS Y MAXIMO DE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES.

8º.-CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.-

LOS ASPIRANTES DEBERAN IR PROVISTOS DE SU DNI PARA CADA EJERCICIO, REALIZANDOSE UN LLAMAMIENTO UNICO Y LA NO PRESENTACION DE UN ASPIRANTE A CUALQUIERA DE LOS EJERCICIOS EN EL MOMENTO DE SER LLAMADO DETERMINARA AUTOMATICAMENTE LA PERDIDA DE SU DERECHO A PARTICIPAR EN LOS EJERCICIOS Y, COMO CONSECUENCIA, QUEDARA EXCLUIDO DEL PROCESO SELECTIVO.

9º.-LISTA DE CALIFICACIONES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

FINALIZADAS LAS PRUEBAS SELECTIVAS, EL TRIBUNAL FORMARA RELACION COMPRENSIVA DE LOS ASPIRANTES POR EL ORDEN DE PUNTUACION FINAL OBTENIDA Y LA HARA PUBLICA EN EL TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

SE CONSIDERA APROBADO, DE ENTRE LOS ASPIRANTES, AQUEL QUE HABIENDO SUPERADO TODAS LAS PRUEBAS, HAYA OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACION.

DE ACUERDO CON LA LISTA PUBLICADA Y ACTA CORRESPONDIENTE, EL TRIBUNAL ELEVARA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO AL ORGANNO COMPETENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL ASPIRANTE APROBADO.

10º.-PRESENTACION DE DOCUMENTACION.-

EL ASPIRANTE APROBADO DEBERA PRESENTAR EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS DESDE LA PUBLICACION DE LA LISTA DE CALIFICACIONES LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS SIGUIENTES:

-FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI.

-CERTIFICACION LITERAL DE NACIMIENTO.

-FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TITULO ACREDITATIVO DEL NIVEL DE TITULACION EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.

-CERTIFICADO MEDICO OFICIAL, ACREDITATIVO DE NO PADECER ENFERMEDAD O LIMITACION FISICA O PSIOUCA QUE IMPIDA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES A REALIZAR EN EL PUESTO DE TRABAJO.

-DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PUBLICAS POR SENTENCIA FIRME.

SI DENTRO DEL PLAZO INDICADO, Y SALVO CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EL ASPIRANTE PROPUESTO NO PRESENTARA LA DOCUMENTACION EXIGIDA O DE LA MISMA SE DEDUJERA QUE CARECE DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO PODRA SER NOMBRADO Y SERAN ANULADAS TODAS SUS ACTUACIONES, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR.

EN ESTE CASO, LA PROPUESTA SE CONSIDERARA HECHA EN FAVOR DEL ASPIRANTE QUE HABIENDO SUPERADO LA TOTALIDAD DE LOS EJERCICIOS, HAYA OBTENIDO MAYOR PUNTUACION, PROCEEDIENDO DEL MODO INDICADO ANTERIORMENTE.

11º.-NOMBRAMIENTOS.-

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PRECEDENTES, EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO ACORDARA EL NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE PROPUESTO COMO FUNCIONARIO EN PRACTICAS, EL CUAL TOMARA POSESION DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS NATURALES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL NOMBRAMIENTO, DECAYENDO EN SUS DERECHOS, SI EN EL PLAZO FIJADO NO COMPARECE A TOMAR POSESION, PROCEEDIENDOSE EN ESTE CASO COMO SE HA PREVISTO EN EL APARTADO ANTERIOR.

EL PERIODO DE PRACTICAS SE ESTABLECE CON UNA DURACION DE DIEZ MESES, TRANSCURRIDO EL CUAL EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS, EMITIRA INFORME SOBRE SU IDONEIDAD Y CAPACIDAD PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO QUE DEBERA SER DEBIDAMENTE MOTIVADO.

SI EL INFORME FUERA FAVORABLE, EL SR. ALCALDE ACORDARA EL NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO EN PRACTICAS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EL CUAL TOMARA POSESION DE SU CARGO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY.

SI EL ASPIRANTE NO SUPERA EL PERIODO DE PRACTICAS, PERDERA EL DERECHO A SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA DEL SR. ALCALDE.

12º.-REGIMEN JURIDICO.-

EN LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES BASES SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL, REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, DE 18 DE ABRIL, TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL, LEY 30/1994, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA, REAL DECRETO 364/1995, DE 10 DE MARZO, REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE PROMOCION PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, REAL DECRETO 896/1991, DE 7 DE JUNIO, QUE ESTABLECE LAS REGLAS BASICAS Y PROGRAMAS MINIMOS A

QUE DEBE AJUSTARSE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS QUE SEAN DE APLICACION.

13º.-IMPUGNACION.-

LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS BASES Y CUANTOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE DERIVEN DE ELLAS Y DE LA ACTUACION DEL TRIBUNAL, PODRAN SER IMPUGNADAS POR LOS INTERESADOS LEGITIMOS, EN LOS CASOS, FORMA Y PLAZOS ESTABLECIDOS, POR LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN Y LEY, 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.

Llamas de la Ribera, 20 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

ANEXO I

TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PUBLICA.-

TEMA 2.- LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO. EL PODER JUDICIAL.-

TEMA 3.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.-

TEMA 4.- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA.-

TEMA 5.- LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. CLASES.-

TEMA 6.- PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

TEMA 7.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PUBLICO. ENUMERACION Y PRINCIPIOS. JERARQUIA DE LAS FUENTES. LA LEY; SUS CLASES.

TEMA 8.- EL REGLAMENTO. CONCEPTO. FUNDAMENTO. TITULAR DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA. CLASES DE REGLAMENTOS. OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

TEMA 9.- EL ADMINISTRADO. CONCEPTO. CLASES. CAPACIDAD Y CAUSAS MODIFICATIVOS. COLABORACION Y PARTICIPACION CIUDADANA. RELACIONES DE COLABORACION Y PARTICIPACION. EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO.

TEMA 10.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. CLASES Y ELEMENTOS. SU MOTIVACION Y NOTIFICACION. EFICACIA Y VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LA ACTUACION ADMINISTRATIVA.

TEMA 11.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES. CONCEPTO. CLASES. NORMAS REGULADORAS. COMPUTO DE PLAZOS. SU MOTIVACION Y NOTIFICACION. EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. RECEPCION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS. EL REGIMEN LOCAL EN MATERIA DE NOTIFICACIONES.

TEMA 12.- FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

TEMA 13.- LA REVISION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. REVISION DE OFICIO. RECURSOS ADMINISTRATIVOS. LA REVOCACION Y LA RECTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 14.- LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. LA PROTECCION JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

TEMA 15.- LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. CLASES. DIFERENCIAS ENTRE EL CONTRATO PRIVADO Y EL CONTRATO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

TEMA 16.- REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACION. LA REVISION DE PRECIOS. LA SELECCION DE LOS CONTRATISTAS. DERECHO Y DEBERES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACION.

TEMA 17.- EL SERVICIO PUBLICO. CONCEPTO DE SERVICIO PUBLICO. CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS. LOS MODOS DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

TEMA 18.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

TEMA 19.- EL REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. CONCEPTO. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACION JURIDICA.

TEMA 20.- LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. CONCEPTO. CARACTERES. ORGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS.

TEMA 21.- EL MUNICIPIO. ELEMENTOS ESENCIALES. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACION. EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 22.- ORGANIZACION MUNICIPAL. CLASES DE ORGANOS; COMPETENCIAS.

TEMA 23.- ESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES. LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS. AGRUPACIONES. LA COMARCA.

TEMA 24.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 25.- RELACIONES ENTRE ENTES TERRITORIALES. LA DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS. DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA. AUTONOMIA MUNICIPAL Y TUTELA; AUTONOMIA LOCAL. LA TUTELA ADMINISTRATIVA. TUTELA DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y SUS FORMAS DE EJERCICIO.

TEMA 26.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL; FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL. PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. INCOMPATIBILIDADES. REGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 27.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS.

TEMA 28.- LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. LAS LICENCIAS. ACTIVIDADES CLASIFICADAS. PROCEDIMIENTOS.

TEMA 29.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE LOS ACUERDOS.

TEMA 30.- LA LEGISLACION SOBRE EL REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA A NIVEL ESTATAL Y AUTONOMICO.

TEMA 31.- LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.-

TEMA 32.- LA EJECUCION DEL PLANEAMIENTO.

TEMA 33.- INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO. LAS LICENCIAS URBANISTICAS.

TEMA 34.- EL PRESUPUESTO LOCAL. CONCEPTO Y PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. ELABORACION. ESTRUCTURA Y CLASIFICACION PRESUPUESTARIA.

TEMA 35.- LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. CREDITOS AMPLIABLES. ANTICIPOS DE TESORERIA. GASTOS PLURIANUALES.

TEMA 36.- ORDENACION DEL GASTO Y ORDENACION DEL PAGO. ORGANOS COMPETENTES. FASES DEL PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS CONTABLES QUE INTERVIENEN. LIQUIDACION Y CIERRE DEL EJERCICIO. EL CONTROL DE GASTO. CLASES Y ORGANOS QUE LO REALIZAN. EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

TEMA 37.- GASTOS DE PERSONAL. GASTOS PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS. GASTOS DE INVERSION. PAGOS. CONCEPTO Y TIPOS. PAGOS A JUSTIFICAR Y PAGOS EN FIRME.

TEMA 38.- LA CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL. LOS INGRESOS Y LOS GASTOS. LA INSTRUCCION DE CONTABILIDAD. EL SICAL.

TEMA 39.- DEFINICION DE INFORMATICA. UNIDADES DE INFORMACION. PARTES DE UN ORDENADOR. LA UNIDAD CENTRAL DEL PROCESO. EL TECLADO. PROGRAMAS DE APLICACION. EL TRATAMIENTO DE TEXTOS. LA HOJA DE CALCULO. LA BASE DE DATOS. SISTEMAS OPERATIVOS. LOS ARCHIVOS DE DISCO. LOS SUBDIRECTORIOS.

TEMA 40.- LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU APLICACION A LA ADMINISTRACION LOCAL. REDES DE COMUNICACIONES. INTERNET. INTRANET. CORREO ELECTRONICO.

TEMA 41.- EL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL. REGIMEN GENERAL Y REGIMENES ESPECIALES. INSCRIPCION DE EMPRESAS. ALTAS Y BAJAS. COTIZACION. BASES Y TIPOS DE COTIZACION. SUJETOS OBLIGADOS. APLAZAMIENTO EN EL PAGO DE CUOTAS. RECAUDACION: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE LIQUIDACION DE CUOTAS.

TEMA 42.- ACCION PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. CONTINGENCIAS CUBIERTAS. PRESTACIONES: CONCEPTO, CLASES Y CARACTER. RESPONSABILIDAD EN ORDEN A LAS PRESTACIONES. ASISTENCIA SANITARIA. INCAPACIDAD TEMPORAL. MATERNIDAD. INVALIDEZ PROVISIONAL Y PERMANENTE.

TEMA 43.- EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. CLASES DE ARCHIVO Y CRITERIOS DE ORDENACION. EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: SUS LIMITACIONES Y FORMAS DE ACCESO.

TEMA 44.- LOS IMPUESTOS LOCALES.-

TEMA 45.- LAS TASAS Y LOS PRECIOS PUBLICOS LOCALES.-

TEMA 46.- LA CONTRIBUCIONES ESPECIALES LOCALES.-

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD.-

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, GRUPO C DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1999.

CONVOCATORIA DE FECHA, BOE Nº _____ DE FECHA _____

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DNI/NIF:

TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA:

OTRAS TITULACIONES OFICIALES:

TELEFONO:

DOMICILIO:

C/ Y Nº:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

C.P.:

A LA INSTANCIA SE ACOMPAÑA:

-JUSTIFICANTE ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN.

-FOTOCOPIA DEL DNI.

LOS DERECHOS DE EXAMEN SE FIJAN EN 2000 PESETAS. INGRESANDOSE EN LA CUENTA DE LA QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA EN CAJA ESPAÑA Nº 2096 0010 56 2009253104. SU FALTA DETERMINARA LA EXCLUSION DEFINITIVA DEL ASPIRANTE.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE SON CIERTOS TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA Y QUE REUNE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, LAS CUALES CONOCE Y ACEPTA EN SU INTEGRIDAD. COMPROMETIENDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE EN EL MOMENTO OPORTUNO SU CUMPLIMIENTO.

EN _____, A _____ DE _____ DE _____

(FIRMA)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA.-

10695

19.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 472/99 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., entidad domiciliada en Madrid y representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Francisco de Asís San Pablo Fraile y Esperanza Cabrera Hernández, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en esta capital, calle Lancia número 22, 5.º A, en reclamación de 1.168.025 ptas. de principal, más otras 300.000 pesetas calculadas prudencialmente para gastos y costas, en cuyo procedimiento y dado que se desconoce su actual domicilio se acordó notificar a dichos demandados la sentencia recaída en estos autos en el día de hoy, a través de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y cuya parte dispositiva de la sentencia dice así:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco de Asís San Pablo Fraile y Esperanza Cabrera Hernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco del Comercio, S.A., de la cantidad de 1.168.025 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Suárez-Quñones.-Doy fe. Firmado: Martiniano de Atilano. Rubricado.

Dado en León, a 14 de diciembre de 1999.-E/ Juan Carlos Suárez Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

10443

4.000 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0200797/1998.

Procedimiento: Cognición 296/1998.

Sobre cognición.

De D/ña. Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A.

Procurador/a. Sr/a.: M.ª Lourdes Díez Lago.

Contra D/ña. Nuria Rodríguez de Castro.

Procurador/a Sr/a.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de ayer se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por el licitador Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., la cantidad de 150.000 pesetas y que en el plazo de nueve días podrá: a) Pagar al acreedor liberando los bienes, b) presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, o c) pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

En León, a 15 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

Se notifica a: Nuria Rodríguez de Castro (en ignorado paradero).

10514

3.375 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0701923/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 5230/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De D/ña. Laureano Ferrero Martínez.

Procurador/a Sr/a. Emma Celia Muñoz Fernández.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

En el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 523/99, a instancia de Laureano Ferrero Martínez, de la finca que se describe a continuación:

Finca rústica, terreno de regadío, al sitio de "La Terrera", que es la finca número 68 del polígono 2 del Plano General de Concentración Parcelaria, de una extensión superficial de treinta y cinco áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, con acequia; Sur, con la número 67 de Vicente Arias Ferrero; Este, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; y Oeste, con acequia. Término de Alcobá de la Ribera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 1709, libro 18, folio 247. Finca 2431.

Y por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 26 de noviembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

10336

3.625 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a 2 de noviembre de 1999. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio 109/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante

Domingo Maximino Robla Fernández, con Procuradora Lourdes Crespo Toral y de otra como demandado M.ª del Carmen Fernández Cope, Pascual Antonio Fernández Cope, José Luis Fernández Cope, Ángel Patrocinio Fernández Cope, sobre desahucio y,

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Domingo Maximino Robla Fernández, frente a Josefa Cope Izquierdo, fallecido el día 12 de junio de 1998, y habiendo sito citados sus herederos, M.ª Carmen, Pascual Antonio, José Luis y Ángel Patrocinio Fernández Cope, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, que tenía por objeto la vivienda sita en el número 3, hoy 21, planta 1.ª D, escalera 1.ª, piso 1.º izda., de la calle Truchillas de esta ciudad, y ello por falta de pago de las rentas estipuladas debiendo la parte arrendataria desalojar la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Sin imposición de costas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, Pascual Antonio, José Luis y Ángel Patrocinio Fernández Cope, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 7 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10338

4.000 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0401298/1999.

Procedimiento: Cognición 303/1999.

Sobre cognición.

De D/ña. José Ramón Martínez Fernández.

Procurador/a Sr/a. Josefa-Julia Barrio Mato.

Contra D/ña. César Manuel Garnelo Luna, Félix Garnelo Luna, Isidro Viñambres Castro, Miguel Ángel Pérez Moreiras, Comunidad de Bienes Hermanos Garnelo Luna, Construcciones Coarce, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Gloria Castellanos Láiz. En Ponferrada a 1 de septiembre de 1999, por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos acompañados y sus copias; se tiene por parte doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de don José Ramón Martínez Fernández, por sí y en beneficio de su cónyuge, doña María Mallo Valledor, en virtud de copia de poder presentada, que le será devuelta una vez quede testimonio de la misma en autos y con quien se entenderán las sucesivas actuaciones del modo y forma previstos en la Ley. Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que previo su registro, se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a César Manuel Garnelo Luna, Félix Garnelo Luna, Isidro Viñambres Castro, Miguel Pérez Moreiras Comunidad de Bienes Hermanos Garnelo Luna, Construcciones Coarce, S.L., a quien se emplazará en legal forma, para que si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso".

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma por edictos a Construcciones Coarce, S.L., que se encuentra en actual domicilio desconocido, extendiendo y firmo la presente, en Ponferrada a 9 de diciembre de 1999. Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

10452

5.375 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2000